



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00508662- -UNC-ME#FCQ- Lic. y Desig. Dra. Guzman

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se designe interinamente a la Dra. María Laura GUZMAN, en un cargo de Profesora Asociada (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2025 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V^oB^o del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 16 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 18;

Que la Dra. María Laura GUZMAN, reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesora Adjunta (DS) del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, y cumple con los requisitos generales para su designación;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. María Laura GUZMAN (Legajo N° 44.566), en el cargo de Profesora Asistente (DS) -concurso- código 115- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, a partir del 01-08-2025 y hasta el 31-12-2025, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 2º: Designar interinamente a la Dra. María Laura GUZMAN (Legajo N° 44.566), en un cargo de Profesora Adjunta (DS) - código 111- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, a partir del 01-08-2025 y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del 31-12-2025, en reemplazo de la Dra. Claudia GARNERO (Legajo N° 38.272).-

Artículo 3º: La Dra. Guzman, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

CM.mes